

**ORDENANZA N° 025/2021****VISTO:**

El incesante proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102, Artículo 30º, inciso 9, es atribución de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones a percibir por la Sra. Intendente Municipal.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: INCREMÉNTENSE de forma escalonada el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal siguiendo el siguiente esquema:

- A partir del día 1 de Julio de 2021 un 10% (diez por ciento), respecto del sueldo percibido en Junio 2021.
- A partir del día 1 de Septiembre de 2021 un 5% (cinco por ciento), respecto del sueldo percibido en Agosto 2021.
- A partir del día 1 de Noviembre de 2021 un 5% (cinco por ciento), respecto del sueldo percibido en Octubre 2021.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE copia de la presente al Departamento Contaduría y al solo efecto de que se tome conocimiento y se liquiden en tiempo y forma los haberes y retribuciones mencionados. **ORDÉNESE** al mismo Departamento el pago retroactivo a julio para la liquidación de haberes del mes de agosto para la Sra. Intendente, secretarios y funcionarios.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 25/08/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio Arnoldo Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 43/2021 con fecha 26/08/2021

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal